



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0935 DE 2018

(30 JUL 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Revista Biomédica en el proceso de actualización y optimización de la versión 3.0 de la herramienta Open Journal System para su publicación digital, la asignación del sello crossmark y suscripción al sistema antiplagio iThenticate"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 1186 del día 13 de julio de 2016, debidamente posesionada mediante Resolución No. 595 del 15 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Directora de Investigación en Salud Pública (E) y el Coordinador Grupo de Fisiología Molecular- Editor Revista Biomédica, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definen y justifican la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-18-01782 radicado el 03 de julio de 2018, la Directora de Investigación en Salud Pública (E) presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 16 de julio del mismo año.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$84.652.906)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato financiado con recursos de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32718 de fecha 01 de marzo de 2018 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Investigación en Salud	C-1901-0300-2-10	\$84.652.906
TOTAL:		\$84.652.906

Que en Comité de Contratación No. No. 13 de fecha 12 de julio de 2018, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste de lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2018, estará conformado de la siguiente manera: **i) Evaluadora Técnica:** Maritza Ordoñez Mosquera Profesional Especializado Grupo despacho de la Dirección de Investigación en Salud **ii) Evaluadora Financiera:** Dolly Viviana

Handwritten initials and date:
 OY
 12/18

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Revista Biomédica en el proceso de actualización y optimización de la versión 3.0 de la herramienta Open Journal System para su publicación digital, la asignación del sello crossmark y suscripción al sistema antiplagio iThenticate"

Rodríguez Grupo Gestión Financiera; iii) Evaluador Jurídico: Dra. Mayra Alejandra Vega Sarmiento, Grupo Gestión Contractual.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2018, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 19 de julio de 2018.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (05) días hábiles, desde el día 19 de julio al 27 de julio de 2018.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2018, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 27 de julio de 2018, término en el cual no se recibió ninguna observación.

Que se le permitió a las MIPYMES interesadas, presentar manifestación de interés los días 19 al 27 de julio de 2018 conforme al cronograma para limitar el proceso a MIPYME según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, término dentro del cual la entidad se recibió solamente la manifestación de la firma BITECA LTDA.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2018 cuyo objeto consiste en: **"APOYAR A LA REVISTA BIOMÉDICA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA VERSIÓN 3.0 DE LA HERRAMIENTA OPEN JOURNAL SYSTEM PARA SU PUBLICACIÓN DIGITAL, LA ASIGNACIÓN DEL SELLO CROSSMARK Y SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA ANTIPLAGIO ITHENTICATE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actuación	Fecha y hora	Lugar y Condiciones
APERTURA DEL PROCESO. Fecha inicio presentación de propuestas	30 de julio de 2018	Publicación del Estudio Previo Definitivo (si aplica), Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar (Numeral 1º artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015)	Del 30 al 02 de agosto de 2018	Todos los interesados en participar en el proceso de selección deberán realizar su manifestación a través de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Revista Biomédica en el proceso de actualización y optimización de la versión 3.0 de la herramienta Open Journal System para su publicación digital, la asignación del sello crossmark y suscripción al sistema antiplagio iThenticate"

Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 03 de agosto de 2018	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación documento de respuesta a las observaciones al pliego definitivo	06 de agosto de 2018	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de agosto de 2018	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.	09 de agosto de 2018 hasta las 10:00 a.m. hora legal colombiana	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar	Del 09 al 13 de agosto de 2018	El INS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término no superior a un (1) día hábil desde el momento del recibo de la solicitud o en el tiempo que estime la entidad a través de la Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	El 14 de agosto de 2018	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado y observaciones al Informe de verificación de las propuestas.	Del 14 de agosto hasta el 17 de agosto de 2018	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones formuladas al informe de verificación	21 de agosto de 2018	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación	22 de agosto de 2018	El acto administrativo mencionado será publicado en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Declaratoria desierta	Cuando proceda	El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso contractual, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Suscripción del contrato electrónico	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario.	El perfeccionamiento del contrato electrónico se realiza a través de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

30 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MARTINEZ GARZÓN
Secretaria General

Proyectó: Mayra Alejandra Vega Sarmiento/Profesional Universitario Grupo Gestión Contractual
Sandra Patricia Forero Pérez / Contratista, Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abn / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Diana Rocio Rojas Lasso / Profesional Especializado Secretaria General
Beatriz Eugenia Díaz A / Contratista Secretaria General